

0274 *ORDEN de 18 de enero de 1986 por la que se modifica a la firma «Material Auxiliar de Electrificaciones, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de perfiles y chapas de acero, y la exportación de torres para tendidos eléctricos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Material Auxiliar de Electrificaciones, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de perfiles y chapas de acero, y la exportación de torres para tendidos eléctricos, autorizado por Orden de 21 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1986).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Material Auxiliar de Electrificaciones, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de Rivas, sin número, vicálvaro, 28032 Madrid, y número de identificación fiscal A 28.006823, en el sentido de que el domicilio social de la Empresa «Material Auxiliar de Electrificaciones, Sociedad Anónima», es carretera de Ribas, sin número, que figuraba en la Orden aludida.

Se mantiene en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 21 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1986), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

10275 *ORDEN de 18 de enero de 1986 por la que se modifica a la firma «Incert, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de cueros y la exportación de aparados de cortes para el calzado.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Incert, Sociedad Anónima» solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de cueros y la exportación de aparados de cortes para el calzado, autorizado por Orden de 29 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Incert, Sociedad Anónima», con domicilio en Vall de Uxó (Castellón), y número de identificación fiscal A-12050969, en el sentido de incluir una nueva mercancía de importación, que será como sigue:

3) Cueros de bovinos, curtición al cromo, divididos, flor sin apergaminar, posición estadística 41.02.35.5.

3.1) «Flor corregida» para el exterior de los aparados.

3.2) «Forro flor» para el interior de los aparados.

A efectos contables se establecen los mismos que fija la Orden de 29 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre) para la mercancía 1.

El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que en cualquier caso, deberán coincidir, respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Caso de que se haga uso del sistema de reposición con franquicia arancelaria, el interesado hará constar en las licencias o DD. LL. de importación (salvo que acompañen a las mismas las correspondientes hojas de detalle) los concretos porcentajes de subproductos aplicables a las mercancías de importación, que será precisamente los que la Aduana tendrá en cuenta para la liquidación e ingreso por dicho concepto de subproductos.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 4 de diciembre de 1985 también podrán acogerse a los beneficios

correspondientes de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 29 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre), que ahora se modifica y amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

10276 *ORDEN de 18 de enero de 1986 por la que se modifica a la firma «Alyder, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambres de hierro o acero, lingote de cinc y PVC, y la exportación de alambres, telas y enrejados.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Alyder, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambres de hierro o acero, lingote de cinc y PVC, y la exportación de alambres, telas y enrejados, autorizado por Orden de 29 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero de 1986).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Alyder, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Modesto Lafuente, 51, Madrid, y número de identificación fiscal A 28.834570, en el sentido siguiente:

En el apartado tercero, correspondiente a productos de exportación, en el punto II.1., donde dice: «de simple tensión», debe decir «simple torsión».

En el apartado quinto, donde dice: «a partir del 31 de diciembre de 1987 ...», debe decir: «hasta el 31 de diciembre de 1987 ...».

En el apartado décimo, primer párrafo, donde dice: «Las exportaciones que se hayan efectuado desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» ...», debe decir: «Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 24 de diciembre de 1985, hasta la aludida fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» ...».

En el apartado decimotercero, donde dice: «Bianchini Ingeniero, Sociedad Anónima», debe decir: «A. Bianchini Ingeniero, Sociedad Anónima ...».

Segundo.—Se mantiene en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 29 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero de 1986) que ahora se modifica.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

10277 *ORDEN de 18 de enero de 1986 por la que se modifica a la firma «Grapisa, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambres de acero no especial revestidos y alambres de hierro o acero, y la exportación de grapas metálicas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Grapisa, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambres de acero no especial revestidos y alambres de hierro o acero, y la exportación de grapas metálicas, autorizado por Orden de 7 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Grapisa, Sociedad Anónima», con domicilio en Las Salinas, 1, Sant'Boi de Llobregat (Barcelona), y número de